

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **16188** de **4 de octubre de 2023**

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

Señores
AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PANEL DE SUJECCIÓN DE CONTENEDOR CON CARGA LATERAL MEJORADA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/015614

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 29 de enero de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 29 de agosto de 2023 bajo el número NC2021/0010394, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un contenedor polimérico que tenga paneles de sujeción que mejoran el rendimiento de carga lateral del contenedor.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un contenedor polimérico que tiene un acabado que define una abertura. Una base está configurada para soportar el contenedor en forma vertical. Entre la abertura y la base se encuentra un área de sujeción. Una pluralidad de paneles de sujeción está en el área de sujeción. Cada uno de los paneles de sujeción tiene una profundidad, una altura y un ancho. La profundidad es de al menos el 17% de la altura, y la profundidad es de al menos el 10% del ancho.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 29 de agosto de 2023.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 16188 de 4 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las siguientes frases " y en donde la pluralidad de paneles de sujeción (60A) tiene una resistencia de carga máxima superior a aproximadamente 27 N (6 lbf)." (Reiv, 1 y 10), se refieren a resultados a alcanzar y no definen al producto ó método, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de enero de 2019, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US7243808	"Plastic container with horizontally oriented panels"	17 de julio de 2007
D2	US2004144748	"Plastic container"	29 de julio de 2004

D1¹ divulga un recipiente polimérico moldeado generalmente simétrico alrededor de un eje vertical incluye al menos dos filas de paneles dispuestos circunferencialmente alrededor del cuerpo, los paneles tienen porciones centrales que son suficientemente flexibles para responder dimensionalmente a los cambios de presión dentro del recipiente. Al menos una fila de paneles tiene un margen que tiene un ancho horizontal que excede la altura vertical, siendo así lateralmente alargada con una relación de aspecto de altura/anchura de menos de uno. (Resumen).

D2² divulga un recipiente de plástico con una base autoportante, una parte del cuerpo que se extiende por encima de la base y una parte del cuello por encima de la parte del cuerpo. La porción de cuello incluye una abertura dispensadora. La porción de carrocería incluye una porción de pared lateral sustancialmente rígida con refuerzo estructural sobre ella. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0010394

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/032854217/publication/US2004144748A1?q=US2004144748>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/036682792/publication/US7243808B2?q=prn%3DUS7243808B2>

Oficio N° 16188 de 4 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

del 29 de agosto de 2023) refiere a: “Un contenedor polimérico que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Un contenedor polimérico (10) que comprende: un acabado (12) que define una abertura (14);	Un recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende. (Reiv. 1)	Un contenedor de plástico, que comprende: una base autoportante; una parte del cuerpo que se extiende por encima de la base; y una porción de cuello que se extiende por encima de la porción de cuerpo, incluyendo dicha porción de cuello una abertura dispensadora. (Reiv. 1)
una base (70) configurada para soportar el contenedor en posición vertical;	una base, (Reiv. 1)	El recipiente 10 incluye una base cerrada 12, (Párr. 0028)
y un área de sujeción (52) entre la abertura (14) y la base (70), el área de sujeción es un panel rígido sin vacío;	una base, una pared lateral que se extiende hacia arriba desde la base, una porción de hombro que se extiende hacia arriba y hacia adentro desde un margen superior de la pared lateral hasta una porción de cuello. (Reiv. 1)	No menciona
una pluralidad de paneles de sujeción (60A) en el área de sujeción, teniendo cada uno de los paneles de sujeción una forma ovalada, una profundidad definida por una superficie que tiene un radio continuo, una altura y un ancho;	la pared lateral incluye al menos dos filas horizontales de paneles de vacío adaptados para compensar los cambios de presión dentro del recipiente que se producen después de llenar y tapar el recipiente, los paneles de vacío en al menos una de las filas horizontales teniendo una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno, cada panel de vacío de la al menos una fila horizontal tiene un margen que rodea una porción central abovedada hacia afuera, la porción central abovedada incluye cuatro protuberancias de esquina redondeadas unidas entre sí por una superficie lisa en forma de silla de montar. (Reiv. 1)	El refuerzo representado comprende una pluralidad de formaciones de refuerzo 30 y zonas intercaladas 32. Si se desea o se requiere, la parte de pared 18 también puede incluir formaciones estructurales adicionales (...) (Párr. 0033)
en donde la profundidad es al menos el 17% de la altura; en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho;	No menciona	cada una de las cuales se extiende completamente alrededor de dicha pared anular, y en las que dichas formaciones rectangulares similares a ladrillos tienen un ancho y una profundidad, y la relación de ancho a profundidad es de 10:1 a 2:1. (Reiv. 1)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende. (Reiv. 1)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el contenedor divulgado en D1, consiste en que este último no divulga que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho proporcione

Oficio N° **16188** de **4 de octubre de 2023**

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que dichas relaciones son consideradas parámetros de diseño.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el contenedor conocido en D1 para proporcionar otro contenedor alternativo?

Sin embargo, dichas proporciones son conocidas en el estado de la técnica, como se menciona en D2: cada una de las cuales se extiende completamente alrededor de dicha pared anular, y en las que dichas formaciones rectangulares similares a ladrillos tienen un ancho y una profundidad, y la relación de ancho a profundidad es de 10:1 a 2:1. (Reiv. 1)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2 y 3: Las formaciones de refuerzo ilustradas 30 se representan como muescas de forma rectangular que están dispuestas en una configuración de tipo "ladrillo" espaciadas o escalonadas. En el contenedor 10 que se muestra, una etiqueta (como una etiqueta envolvente, que no se muestra) contactaría principalmente y se mantendría firmemente en las zonas planas 32. Sin embargo, la presente invención no se limita a la realización ilustrada y al refuerzo estructural asociado. puede adoptar una variedad de características, configuraciones o patrones estructurales (incluidos aquellos en los que algunas formaciones se extienden hacia afuera desde la parte del cuerpo) siempre que el refuerzo proporcione suficiente soporte mejorado o aumentado y refuerzo contra la deformación por presión interna, particularmente con respecto a otros partes del recipiente que están destinadas a absorber o acomodar inicialmente o más completamente una reducción volumétrica que incluye, sin limitación, la parte flexible de la base y/u otras formaciones de alivio de presión. (Párr. 0033)
- Reivindicación 5: Un contenedor según la reivindicación 4, en el que dichas formaciones de refuerzo dentadas están separadas por zonas elevadas. (Reiv. 8)
- Reivindicación 7: Un recipiente según la reivindicación 1, en el que dicha porción de pared lateral incluye al menos un anillo anular. (Reiv. 10)

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 5 y 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo. De igual forma, las reivindicaciones 6, 7 y 8 se refieren a parámetros de diseño que no proporcionan ningún efecto técnico a la invención por lo que no proporcionan nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 10 (NC2021/0010394 del 29 de agosto de 2023) refiere a: *“Un contenedor polimérico que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
----------------------------	----	----

Oficio N° 16188 de 4 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

Un contenedor polimérico (10) que comprende:	Un recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende. (Reiv. 1)	Un recipiente de plástico que comprende: (...) incluyendo dicha porción de cuello una abertura dispensadora. (Reiv. 1)
un acabado (12) que define una abertura (14)	una porción de hombro que se extiende hacia arriba y hacia adentro desde un margen superior de la pared lateral hasta una porción de cuello, y un acabado para recibir la tapa fijado a la parte del cuello que define una boca del recipiente. (Reiv. 1)	incluyendo dicha porción de cuello una abertura dispensadora. (Reiv. 1)
un cuello (20) y un resalto (32) que se extienden desde el acabado (12);		y una porción de cuello que se extiende por encima de la porción de cuerpo, incluyendo dicha porción de cuello una abertura dispensadora. (Reiv. 1)
una parte superior del cuerpo (40) que se extiende desde el resalto (32); una parte inferior del cuerpo (50) que se extiende desde la parte superior del cuerpo (40) hasta una base (70) del contenedor configurada para soportar el contenedor en posición vertical, la parte inferior del cuerpo (50) es una parte rígida, sin vacío del contenedor polimérico;	una base, una pared lateral que se extiende hacia arriba desde la base. (Reiv. 1)	No menciona
una pluralidad de paneles de sujeción (60A) en la parte inferior del cuerpo (50), teniendo cada uno de la pluralidad de paneles de sujeción (60A) una forma ovalada, una profundidad definida por un radio continuo, una altura y un ancho;	la pared lateral incluye al menos dos filas horizontales de paneles de vacío adaptados para compensar los cambios de presión dentro del recipiente que se producen después de llenar y taponar el recipiente, los paneles de vacío en al menos una de las filas horizontales teniendo una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno, cada panel de vacío de la al menos una fila horizontal tiene un margen que rodea una porción central abovedada hacia afuera, la porción central abovedada incluye cuatro protuberancias de esquina redondeadas unidas entre sí por una superficie lisa en forma de silla de montar. (Reiv. 1)	formaciones similares a ladrillos con una parte central rebajada, en las que dichas formaciones de refuerzo están separadas por terrenos elevados intermedios y están presentes en una pluralidad de filas circunferenciales. (Reiv. 1)
en donde la profundidad es al menos el 17% de la altura; en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho	No menciona	cada una de las cuales se extiende completamente alrededor de dicha pared anular, y en las que dichas formaciones rectangulares similares a ladrillos tienen un ancho y una profundidad, y la relación de ancho a profundidad es de 10:1 a 2:1. (Reiv. 1)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10, ya que divulga un recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende. (Reiv. 1)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 10 y el contenedor divulgado en D1, consiste en que este último no divulga que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que dichas relaciones son meros parámetros de diseño.

Oficio N° **16188** de **4 de octubre de 2023**

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el contenedor conocido en D1 para proporcionar otro contenedor alternativo?

Sin embargo, dichas proporciones son conocidas en el estado de la técnica, como se menciona en D2: cada una de las cuales se extiende completamente alrededor de dicha pared anular, y en las que dichas formaciones rectangulares similares a ladrillos tienen un ancho y una profundidad, y la relación de ancho a profundidad es de 10:1 a 2:1. (Reiv. 1)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 10. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 11 y 12: Las formaciones de refuerzo ilustradas 30 se representan como muescas de forma rectangular que están dispuestas en una configuración de tipo "ladrillo" espaciadas o escalonadas. En el contenedor 10 que se muestra, una etiqueta (como una etiqueta envolvente, que no se muestra) contactaría principalmente y se mantendría firmemente en las zonas planas 32. Sin embargo, la presente invención no se limita a la realización ilustrada y al refuerzo estructural asociado. puede adoptar una variedad de características, configuraciones o patrones estructurales (incluidos aquellos en los que algunas formaciones se extienden hacia afuera desde la parte del cuerpo) siempre que el refuerzo proporcione suficiente soporte mejorado o aumentado y refuerzo contra la deformación por presión interna, particularmente con respecto a otras partes del recipiente que están destinadas a absorber o acomodar inicialmente o más completamente una reducción volumétrica que incluye, sin limitación, la parte flexible de la base y/u otras formaciones de alivio de presión. (Párr. 0033)
- Reivindicación 14: en el que dicha parte de carrocería incluye una parte de pared lateral sustancialmente rígida que incluye un refuerzo estructural, incluyendo dicho refuerzo estructural una pluralidad de formaciones de refuerzo en forma de muescas y resaltes intercalados que se extienden alrededor de la parte de carrocería y están dispuestos en una configuración escalonada. (Reiv. 1)

Las reivindicaciones dependientes 11, 12 y 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7243808	1 y 10	Nivel inventivo
D2	US2004144748	1 a 3, 5 a 8, 10 a 12 y 14	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Oficio N° **16188** de **4 de octubre de 2023**

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

En lo referente a los argumentos del solicitante que mencionan: *"Las referencias D1 y D2, así como otras referencias, no revelan ni sugieren el contenedor polimérico del Solicitante de las Reivindicaciones independientes modificadas 1 y 16. Específicamente, el arte citado no revela ni sugiere las siguientes características de la Reclamación independiente modificada 1: " un acabado (12) que define una abertura (14); una base (70) configurada para soportar el contenedor en posición vertical; y un área de sujeción (52) entre la abertura (14) y la base (70), el área de sujeción es un panel rígido sin vacío; una pluralidad de paneles de sujeción (60A) en el área de sujeción, teniendo cada uno de los paneles de sujeción una forma ovalada, una profundidad definida por una superficie que tiene un radio continuo, una altura y un ancho; en donde la profundidad es al menos el 17% de la altura; en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho; y en donde la pluralidad de paneles de sujeción (60A) tiene una resistencia de carga máxima superior a aproximadamente 27 N (6 lbf)."*", esta Oficina encontró que, dichas características no representan un efecto significativo en la invención puesto que las características incluidas se refieren a parámetros de diseño o a resultados a alcanzar que no generan un efecto sorprendente dentro de la materia reivindicada. Por esta razón, las reivindicaciones independientes no son consideradas inventivas a pesar de haber sido modificadas con materia contenida en reivindicaciones dependientes.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16188 de 4 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0010394		1°		2°	x	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/015614		29 de enero de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/01/2019						x			
Solicitante									
AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	Plastic, bottle, container, vacuum
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 23/10, B65D 1/02
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	US2004144748	29/07/2004	1 a 3, 5 a 8, 10 a 12 y 14	Reiv. 1; Párr. 0028 a 0033	Y
	US2008017604	24/01/2008	-	-	A
	US2013240540	19/09/2013	-	-	A
USPTO	US7243808	17/07/2007	1 y 10	Reiv. 1	Y
Patbase	US2002096486	22/07/2002	-	-	A
	US2009321384	30/12/2009	-	-	A
	US2010301003	02/12/2010	-	-	A
EPOQUE	US2006070976	06/04/2006	-	-	A
	US2015284128	08/10/2015	-	-	A
	US2006091102	04/05/2006	-	-	A
SIPI	CO95017754	28/04/1995	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o		



Oficio N° 16188 de 4 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (26/09/2023)	

